

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

Unidad Institucional

Certificado de Visita para Inmunización

Nombre del empleado _____

Seguro Social _____

Título del puesto que ocupa _____

Decanato o Facultad _____

Departamento, Oficina o División _____

Fecha de la visita _____

Hora de Llegada _____ Hora de Salida _____

Nombre del Hijo (a)¹ _____

Clínica de Inmunización

Nombre de la enfermera o
representante de salud

Núm. de Licencia

Teléfono de la Clínica

Firma

Certifico que el tiempo fue para el propósito antes indicado.

Firma del Empleado

Fecha

¹ La Universidad de Puerto Rico utilizará para la concesión de este beneficio parámetros correspondientes al beneficio de Seguro Médico.

Véase instrucciones al dorso

NORMAS APLICABLES

I. Conforme a la Certificación Número 28, Serie 2004-05, de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, la siguiente norma regirá la concesión de tiempo laborable para que los Empleados Exentos No Docentes puedan inmunizar a sus hijos:

- Licencia para vacunar los hijos

La Administración Universitaria concederá hasta un máximo de cinco (5) horas laborables, no acumulables, por año a los miembros de la Hermandad para vacunar a sus hijos e hijos adoptivos sin que este tiempo les sea descontado de licencia alguna. Para tener derecho a esta licencia el empleado evidenciará su comparecencia. Este beneficio aplicará a los hijos desde su nacimiento hasta el día anterior en que cumplan 22 años.

En caso de Empleados de Mantenimiento, Construcción y Servicios Agrícolas aplicará la política pública institucional, que concede dos (2) horas del horario de trabajo.